



Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-A/MDS-SG-19

Santiago, 29 de marzo de 2019

VISTOS: El Expediente N° 1714, sobre reconocimiento y Registro JASS – Occopata, Informe N° 007-2019-OMSABA/GDS.MDS, Informe N° 082-GDS/MDS-2019, Opinión N° 035-2019-AL-MDS; y,

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en adelante la Ley, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305,

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento, señalando en su artículo 169°, literal c) y d) que corresponde a la Municipalidad Distritales y de modo supletorio, a la municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registros de Organizaciones Comunales";

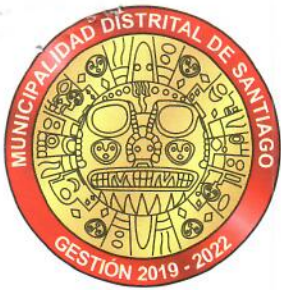
Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro u actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2016-A-MDS, de fecha 16 de mayo de 2016 se reconoció a la Junta administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina de Occopata del Distrito de Santiago, la misma que venció por periodo de vigencia;

Que, mediante Expediente de Visto, el Sr. Valentín Noa Checcca, en su condición del Presidente elegido por el periodo 2019 – 2020, solicita el Reconocimiento y Registro de JASS – Occopata, cumpliendo con los requisitos establecidos en la norma vigente;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de Saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de los mismos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 19° inciso 6) del Reglamento de Organización y Funciones.



Municipalidad Distrital de Santiago

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**” – **JASS** de la **COMUNIDAD CAMPESINA DE OCCOPATA**, del Distrito de Santiago, responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en el lugar en mención.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de JASS por dos (02) años, cuya vigencia es a la emisión de la presente Resolución, a las siguientes Personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	VALENTIN NOA CHECCA	23987823
SECRETARIO	FIDEL BOLIVAR AQUISE	47332324
TESORERO	BRUNO CABEZA NOA	46086109
VOCAL	BENITA NOA CHECCA	23908041
GASFITERO 1	MARCOS QUIPE NOA	23900878
GASFIFETERO 2	RAFAEL ARIAS HUILLCA	80015243
PROMOTOR DE SALUD 1	TIMOTEO QUISPE HUARI	23909564
PRMOTOR DE SALUD 2	FAUSTINO HUAMAN SALAZAR	23940962



ARTICULO TERCERO. – RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, pro tres (03) años, a partir la emisión del presente Acto Administrativo a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
EL FISCAL	VERONICA ARIAS CABEZA	76808398

ARTICULO CUARTO. - que la Oficina Municipal de Saneamiento Básico – OMSABA realice el registro del nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de esta Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a la “Junta Administradora de Servicios” – JASS de la Comunidad Campesina de Occopata, el presente acto Resolutivo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a los órganos competentes de esta entidad edil, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto el presente Acto Resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEC. GRAL. ICAA
GM
GDS
OMSABA

